BASES DE LICITACIÓN PRIVADA

CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PÚBLICOS COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A.

CARTERA DE SEGUROS DE DESGRAVAMEN Y MUERTE ACCIDENTAL CONTRATADOS POR LA CAJA DE AHORRO DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN FAVOR DE SUS IMPONENTES El presente documento corresponde a las Bases de Licitación, que incluye el cronograma de esta Licitación, las condiciones de los seguros que se licitan, los requisitos que deben cumplir las Compañías de Seguros participantes y las normas de adjudicación (en adelante "las Bases de Licitación" o "las Bases") de los seguros que se indican a continuación, de acuerdo con las disposiciones y exigencias contenidas en el marco regulatorio vigente para estos efectos.

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES.

1. ORGANIZADORES

- a) La Caja de Ahorro de Empleados Públicos, en adelante **CAEP**, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue aprobada por el Ministerio de Justicia mediante Decreto Supremo de Justicia S/Nº, de fecha 25 de agosto del 1858, siendo su objeto fomentar el ahorro entre sus Imponentes y entregarles servicios financieros.
- b) Compañía de Seguros de Vida Huelen S.A., en adelante **Huelen Vida**, cuya autorización de existencia fue otorgada mediante Resolución N° 1170 de fecha 12 de febrero de 1949, emitida por la entonces Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio, cuyo extracto rola inscrito a fojas 1.121, N° 597 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1949, siendo la **CAEP** su accionista mayoritario y controlador.

En adelante ambas entidades denominadas en conjunto como los Organizadores.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

En atención a que la **CAEP** se encuentra en un proceso de reestructuración y, como parte de dicho proceso, se ha determinado la disolución anticipada de **Huelen Vida**, el objetivo de la presente licitación es adjudicar en una nueva compañía los seguros que la **CAEP** mantiene vigente en **Huelen Vida** a efectos de continuar entregando los beneficios que significan dichas coberturas para sus Imponentes.

Los seguros que considera la presente licitación corresponden al flujo actual y futuro de las coberturas de desgravamen y muerte accidental, en adelante los **Seguros**, más los que la CAEP, junto con el Corredor y la Compañía adjudicataria, acuerden

diseñar e implementar en favor de los Imponentes, procurando siempre otorgarles a ellos las mejores y más beneficiosas condiciones posibles.

En este proceso se licitará la cartera vigente que comprenden los **Seguros**, incluyendo la cesión de la siniestralidad incurrida y la incurrida y no reportada, junto con el flujo futuro de los **Seguros**.

Una vez que se ponga término a la relación contractual entre la Compañía adjudicataria y la CAEP, fruto de la presente licitación, la adjudicataria seguirá operando el stock de pólizas que se encuentren vigentes en ese momento, hasta el término de éstas.

CAPÍTULO II: BASES ADMINISTRATIVAS.

1. CONVOCATORIA.

La CAEP, junto con Huelen Vida y la intermediación de Volvek, Corredores De Seguros Sociedad Anónima, vienen en licitar los Seguros a efectos de ser adjudicados a la Compañía de Seguros que presente las mejores y más beneficiosas condiciones posibles para la CAEP y sus Imponentes. Lo anterior, conforme al siguiente documento, que contiene la información necesaria para la evaluación de dichos seguros por parte de las Compañías de Seguro invitadas a participar de esta licitación.

Cuestión que es sin perjuicio del derecho de la **CAEP** y de **Huelen Vida** de declarar desierta la presente licitación.

2. DEFINICIONES.

Para los propósitos de estas Bases de Licitación, se entenderá por los siguientes términos, lo que se define a continuación:

- a) Se entenderá por "**Imponente**" a las personas naturales afiliadas o adheridas CAEP.
- b) Se entenderá por "Corredor" o "Corredor de Seguros" a la empresa Volvek, Corredores De Seguros Sociedad Anónima, que fue designada por la CAEP y Huelen Vida para la intermediación de los Seguros.
- c) Se entenderá por el "Proponente" o la "Compañía" o la "Compañía de Seguros" a la Compañía de Seguros del segundo grupo, debidamente autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), que participa en la Licitación conforme a estas Bases de Licitación.

- d) Se entenderá por "**Oferta**" o "**Propuesta**" la proposición que cada Compañía realice para adjudicarse los Seguros.
- e) Se entenderá por "**Pólizas de Seguros**" o "**Póliza de Seguros**" a todas las pólizas de seguros que se emitan por el Proponente en virtud de esta Licitación.
- f) Se entenderá por "**Seguros Actuales**" a los Seguros que se encuentren vigentes en Huelen Vida a la fecha de adjudicación de la presente Licitación.
- g) Se entenderá por "**Seguros Futuros**" a los Seguros que se incorporen con posterioridad a la fecha de adjudicación de la presente Licitación.
- h) Se entenderá por "Solicitud de Incorporación" o "Propuesta de Seguro" al formulario por el cual la CAEP incorpore a los Imponentes a los Seguros.

3. ANTECEDENTES GENERALES.

A la luz de estas Bases, la sola presentación de una Propuesta por parte de la Compañía constituirá por sí sola y sin más trámite, la aceptación completa de todas las condiciones y requisitos contenidos en este documento, incluyendo sus anexos. De no aceptar la Compañía, una cualquiera de las condiciones, requisitos, coberturas, plazos y demás requerimientos expresados en estas Bases, <u>deberá</u> **abstenerse** de efectuar una propuesta.

Las Bases serán exactamente las mismas para todas las Compañías participantes; y sólo accederán a ellas las Compañías, estando prohibida su reproducción o difusión total o parcial. Sin perjuicio de lo anterior, las Compañías podrán compartir la Bases con los reaseguradores de su elección, rigiéndoles a ellos la misma prohibición de reproducción o difusión con terceros.

La Compañía será directamente responsable, del estudio de todos los antecedentes contenidos en estas Bases, así como de las coberturas y servicios licitados.

La Compañía será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, normas u otras disposiciones vigentes que rigen las coberturas y servicios licitados, así como también con las exigencias de estas Bases.

4. CONFIDENCIALIDAD.

La Compañía se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de los datos, documentos, antecedentes e información de que tuviere conocimiento con motivo de la presente Licitación.

Toda información, ya sean datos, base de datos, procedimientos o documentos que la **CAEP** y **Huelen Vida** proporcionen bajo cualquier formato o medio serán tratadas con absoluta confidencialidad, obligándose la Compañía a no difundirla, entregarlas o cederlas a ningún título o hacer uso de ellas para fines distintos a los acordados en estas Bases.

Esta confidencialidad incluye a aquellos **Seguros** existentes y a aquellos eventuales a ser desarrollados, con todos sus parámetros de precio, ya sea siniestralidad, comercialización, o cualquiera otra información.

5. PARTICIPANTES.

Tendrán derecho a participar y adjudicarse la licitación todas las Compañías de Seguros, cuya clasificación de riesgo sea igual o superior a BBB o su equivalente. Las Compañías de Seguros tendrán la opción de participar en forma individual o en coaseguro, debiendo en este último caso indicar los porcentajes de responsabilidad que asumen y designar a un coasegurador líder.

6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

Los documentos de la Licitación y su orden de precedencia, en los cuales deberá basar su Oferta el Proponente, son los siguientes:

- a) Carta Intención Anexo I A y B.
- b) Declaración de confidencialidad ("NDA") Anexo II.
- c) Las presentes Bases.
- d) La Oferta del Proponente Anexo IV y V
- e) Las condiciones particulares que establezcan los Organizadores, así como las consultas y solicitudes de aclaraciones, de haberlas, para definir la adjudicación del presente proceso.

Estos documentos formarán parte de la Póliza de Seguros que se suscriba entre la CAEP y la Compañía. En caso de discrepancia entre la Póliza de Seguros que se suscriba y el resto de los documentos, primará lo indicado en las presentes Bases. Para tales efectos, las Bases se entenderán incorporadas a la Póliza de Seguros y formarán parte integrante de ésta.

7. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

7.1 Cronograma

A continuación, se presenta el cronograma de actividades y fechas asociadas a este proceso de Licitación. Este cronograma puede ser modificado por los Organizadores, actuando individualmente o en conjunto, si ocurren hechos o circunstancias sobrevinientes que sean ajenos a su voluntad, lo cual, de producirse, será informado oportunamente por escrito o correo electrónico a las Compañías de Seguros.

ACTIVIDAD	Nº DÍA	FECHA
Envío de invitación, junto a NDA y carta intención	1	05 de abril
Recepción carta intención y NDA firmados por los	3	07 de abril
participantes		
Entrega de bases de licitación a los participantes	5	09 de abril
Preguntas de los participantes	12	16 de abril
Respuesta a las preguntas de los participantes.	19	23 de abril
Entrevistas bilaterales entre los Organizadores y las		
Compañías		
Recepción de ofertas de los participantes	26	30 de abril
Presentación de respuestas y aclaraciones de las	33	07 de mayo
ofertas de los participantes a los Organizadores		
Evaluación de las ofertas	38	12 de mayo
Notificación Adjudicatario y Aviso de los	40	14 de mayo
Resultados de la Licitación, firma de la		
propuesta por parte de la CAEP en señal de		
aceptación y firma del contrato de cesión de la		
siniestralidad incurrida y la incurrida y no reportada		

Las Compañías Aseguradoras que participen y que entreguen ofertas en el marco de este proceso de licitación deberán sujetarse a los requisitos y al procedimiento que se indican en el presente documento.

7.2 Entrega de Bases de Licitación

Las Bases de Licitación serán entregadas a las Compañías Aseguradoras, sin costo alguno, y se entregarán previa recepción de los siguientes documentos que debe suscribir la Compañía Aseguradora: i) Carta Intención de las presente Bases de Licitación; y ii) NDA, ambos debidamente firmados por la Compañía.

7.3 Interlocutor de los Organizadores

Todas las consultas u observaciones que las Compañías de Seguros deseen formular respecto de estas Bases de Licitación deberán ser enviadas a las siguientes personas, por medio de los correos electrónicos que se indican:

• José Luis Arismendi - <u>jlarismendi@volvek.cl</u>

- Carlos Gómez cgomez@volvek.cl
- Francisco Bauer fbauer@carvallo.cl

Las personas referidas serán los únicos interlocutores válidos de los Organizadores ante las Compañías Aseguradoras y responsable de mantener con éstas la comunicación necesaria durante este proceso de licitación, especialmente para atender y responder las eventuales consultas que puedan surgir en relación con estas Bases.

Cualquier contacto verbal o escrito realizado por alguna Compañía con una persona de los Organizadores distinta de la antes señalada, no será considerada para los fines de esta licitación.

2.4 Ofertas - Alternativas de Cobertura

Las ofertas no deben incluir los servicios de un corredor de seguros, tales funciones será desarrolladas **Volvek**, Corredores De Seguros Sociedad Anónima.

En sus ofertas las Compañías deberán considerar las coberturas y seguros conforme se detalla en el Capitulo III: **BASES TÉCNICAS**.

Las Compañías que presenten una oferta deberán hacerlo en la fecha y en el lugar que estas Bases de Licitación señalan. Queda entendido y convenido que la presentación de una oferta constituye aceptación completa de las Bases de Licitación por parte de la Compañía Oferente.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN.

El período de consultas indicado en el punto 7.1 Cronograma de las presentes Bases de Licitación constituye la única oportunidad de las Compañías de Seguros para efectuar preguntas, solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de estas Bases de Licitación.

Concluido el período para formular consultas, los Organizadores las analizarán y enviarán sus respuestas por correo electrónico directamente a todas las Compañías que efectuaron consultas y remitirá también por correo electrónico a todas las Compañías participantes un Documento Aclaratorio con la totalidad de las preguntas formuladas con sus correspondientes respuestas, en la fecha que señalan estas Bases.

Los Organizadores se reservan el derecho de entregar o no aclaraciones y nuevos antecedentes, relativos a la Licitación y no incluidos en las presentes Bases de Licitación.

Cuando las respuestas y aclaraciones modifiquen las Bases, primarán estas modificaciones sobre lo establecido en ellas, entendiéndose las mismas modificadas para estos efectos.

Asimismo, se deja constancia que los Organizadores se reservan el derecho de modificar estas Bases y su calendario de actividades a su mero arbitrio, para lo cual bastará con informar a los Proponentes por escrito o por correo electrónico.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La Oferta se recibirá el día indicado en el calendario de actividades precedente, hasta las 18:00 horas, enviada a través de correo electrónico a las siguientes personas:

- José Luis Arismendi <u>jlarismendi@volvek.cl</u>
- Carlos Gómez <u>cgomez@volvek.cl</u>
- Francisco Bauer fbauer@carvallo.cl

La Oferta deberá ser enviada en un solo documento en formato PDF, que contenga lo señalado en los puntos siguientes.

Se entenderá que una Oferta fue recibida, si la Compañía recibe una respuesta confirmando la recepción dentro de plazo de 24 horas desde su envió.

10. ANTECEDENTES GENERALES.

En su Propuesta, los Proponentes deberán identificarse, de conformidad con lo que se señala a continuación y conforme se indica en el Anexo III:

- Nombre de la Compañía.
- Rol Único Tributario de la Compañía.
- Domicilio legal.
- Teléfonos.
- Identificación de los representantes legales y de la persona de contacto.
- Correo electrónico de contacto.

La Propuesta además debe incluir una descripción de la Compañía de Seguros que participa, indicando su experiencia en el rubro licitado y el equipo ejecutivo que trabaja en ella.

Adicionalmente, deberán acompañar los siguientes antecedentes:

A) CARTA DE OFERTA: Esta deberá ajustarse al formato contenido en el Anexo IV de estas Bases y presentarse debidamente suscrita por los representantes legales de la Compañía.

- B) ANTECEDENTES DE LA(S) COMPAÑÍA(S) ASEGURADORA(S): Las Compañías que participen en esta licitación, sea en forma individual o en coaseguro, deberán acompañar a su Carta de Oferta los siguientes antecedentes:
- i. Fotocopia de las escrituras y documentos que acrediten la personería y facultades suficientes del (de los) representante(s) de la(s) Compañía(s) Oferente(s);
- ii. Informes de clasificación de riesgo de las respectivas Compañías Oferentes con una antigüedad no superior a 90 días, los que deberán acompañarse en original o copia;
- iii. Certificado de vigencia de la(s) Compañía(s) Oferente(s) emitido por la CMF con una anticipación no superior a 180 días de la presentación de la oferta;
- iv. Para efectos de facilitar y agilizar el proceso de preparación por parte de las Compañías de sus respectivas ofertas, se ha omitido solicitar una Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, habida consideración también de que las Compañías invitadas son de reconocido prestigio y reputación en cuanto al cumplimiento de los compromisos asumidos.

11. OFERTA ECONÓMICA.

Las Compañías deberán necesariamente entregar sus cartas ofertas según lo dispuesto en las presentes Bases y podrán, en adición a lo anterior <u>y no en vez</u>, si lo estiman conveniente, hacer ofertas que modifiquen los términos y condiciones de estas Bases, en condiciones más favorables, siempre conteniendo a lo menos la Tasa Técnica o el Monto Per Cápita de los Seguros Actuales, sin que exista obligación de los Organizadores de evaluar dichas ofertas adicionales. En tal sentido, los Organizadores podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones de las mismas, a objeto de facilitar la toma de la decisión en la adjudicación del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los Organizadores evaluarán las ofertas finales, una vez aclaradas o corregidas éstas, y adjudicarán la Licitación a aquella que, a su juicio exclusivo, sea la más conveniente para sus intereses generales y los de sus Imponentes, conforme a lo desarrollado en el punto 12 de las presentes bases, dejándose constancia que las ofertas finales deberán contener al menos los términos referidos en las letras A. y B. siguientes.

A. <u>Tasa Técnica o Monto Per Cápita</u>.

La oferta económica que la Compañía presente a los Organizadores deberá, al menos, proponer Tasas Técnicas o Montos Per Cápita, para una vigencia de 24 meses de los Seguros, y otras dos Tasas Técnicas o Montos Per Cápita donde la duración de los mismos sea de 48 y 60 meses.

Los Organizadores seleccionarán al Proponente principalmente en función de la Tasa Técnica o de los Montos Per Cápita de los Seguros Actuales. No obstante, los Organizadores podrán seleccionar a otro Proponente, aún cuando no haya entregado la mejor Tasa Técnica en función de otros aspectos económicos o cualitativos que estime necesario considerar, tales como ampliación de cobertura, mejor servicio, entre otros.

La Oferta de la Compañía deberá realizarse en el formato adjunto en estas Bases como Anexo V, y tendrá por objeto proponer una Tasa Técnica o Montos Per Cápita, respecto del seguro que se trate.

B. Oferta económica del contrato de cesión.

Adicionalmente a la Tasa Técnica o Monto Per Cápita propuesta, la Compañía deberá proponer a los Organizadores los términos y condiciones por medio de los cuales, a través de un contrato de cesión de la siniestralidad incurrida y la incurrida y no reportada de Huelen Vida, asumirá la obligación de indemnizar conforme a las coberturas contenidas en los Seguros los siniestros que con cargo a ellos se hayan denunciado o se denuncien, para que de este modo, se traspase la totalidad de las obligaciones pendientes de Huelen Vida a la nueva compañía adjudicataria, quien asume su posición jurídica en aquellos siniestros.

Por medio del contrato de cesión, Huelen Vida cede a la Compañía adjudicataria sus reservas de siniestros, respecto de los siniestros reportados y los siniestros incurridos pero no reportados, para que ésta asuma la obligación de indemnizar los siniestros ocurridos con anterioridad a la adjudicación de los Seguros, que se encuentren pendientes de liquidación o que a la fecha no se hayan denunciado.

C. Oferta económica adicional.

- a.- Cualesquiera otras proposiciones que sean o no cuantificables en dinero, tendientes a complementar o mejorar las condiciones de esta Licitación, sin alterar en lo esencial lo contenido en ella.
- b.- Adicionalmente y, de estimarlo conveniente para el fin de la presente licitación, las Compañías son libres de incluir en dicha oferta una descripción de los lineamientos generales sobre los cuales se podría desarrollar un acuerdo a largo plazo que comprenda el acceso exclusivo a los Imponentes de la CAEP, a efectos de proveerlos de seguros, con indicación de sus principios rectores y una estimación de las condiciones en que se podrían ofertar.

12. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Organizadores adjudicará la Licitación a la Compañía cuya Oferta, a su juicio exclusivo, sea la más conveniente para sus intereses generales y los de sus

Imponentes, aun cuando no sea la de menor Tasa Técnica o Monto Per Cápita, sin que esta decisión dé lugar a reclamo ni indemnización alguna a los Proponentes.

Los Organizadores, una vez analizadas las Ofertas en sus aspectos técnicos, económicos o de cualquier otra índole, y antes de su adjudicación, podrán solicitar a los Proponentes, aclaraciones y/o correcciones menores de las ofertas presentadas, sin poder modificar la tasa ofertada.

Los Organizadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta, así como también de declarar desierta la Licitación, o rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento previo a la adjudicación, incluso aun cuando se hubieren recibido las ofertas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los Proponentes afectados por esta decisión, sin tener la obligación de comunicar los motivos y sin que ello dé derecho al pago de indemnización alguna o reembolso de gastos a los Proponentes.

Una vez adjudicada la Licitación, los Organizadores comunicaran por correo electrónico esta decisión a la casilla indicada en la carta de aceptación, al Proponente adjudicado en el plazo indicado en el calendario de actividades señalado precedentemente. A los demás Proponentes que hayan participado del proceso de Licitación se les informará por correo electrónico informando el resultado de la adjudicación.

13. VIGENCIA DE LOS SEGUROS.

Las Pólizas de Seguros, objeto de esta Licitación, comenzarán su vigencia antes de los 30 días siguientes de adjudicados los Seguros a la Compañía, comenzando a las 00:00 horas de dicho día, y se extenderán por 24 meses, 48 meses o a 60 meses, según se adjudique la Propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CAEP tendrá derecho a prorrogar a su sólo arbitrio las Pólizas de Seguro contratadas por un plazo de 30, 60 o 90 días adicionales, en las mismas condiciones pactadas, para lo cual bastará que la CAEP dé aviso por escrito con una anticipación de al menos 30 días al término de la póliza respectiva.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, PAGO DE PRIMAS, FACTURACIÓN Y COBRANZA.

Los Seguros serán contratados por la CAEP bajo la modalidad de seguros por cuenta ajena, en favor de sus Imponentes, asumiendo en beneficio de ellos el costo de los Seguros. Por lo que la prima correspondiente será de cargo de la CAEP, la que pagará directamente a la Compañía adjudicataria de esta Licitación, de manera mensual, conforme a las instrucciones de pago que se definan, por todo el plazo de vigencia de las pólizas y sus renovaciones

La prima a pagar será determinada en función de los movimientos y/o modificaciones informadas en la nómina que al efecto informará mensualmente la CAEP, por intermedio de la Corredora.

Dicha nómina será preparada por la CAEP, con las pólizas y coberturas individuales vigentes por mes vencido, y enviada al Corredor de Seguros dentro de los últimos 10 días del mes siguiente, o el día hábil siguiente si cayere sábado, domingo o festivo, la cual indicará los asegurados vigentes, altas y bajas. Una vez conciliada y revisada la información contenida en la nómina por parte del Corredor, éste entregará la nómina a la Compañía de Seguros dentro de los 5 días posteriores de haber recibido la mencionada nómina por parte de la CAEP, a fin de que se proceda con la facturación que corresponda.

El pago de las facturas por las comisiones pactadas en favor del Corredor, se realizará en la quincena del mes subsiguiente, siempre que hubieren sido aceptadas conforme por parte de la Compañía.

15. TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO.

El incumplimiento por parte de la Compañía o de los Organizadores en general o de la CAEP de cualquiera de las obligaciones de las Pólizas de Seguros y/o de los documentos indicados en el numeral 6 anterior, dará derecho a los Organizadores o a la CAEP o a la Compañía a poner término de inmediato a las Pólizas de Seguro que se firme con el adjudicatario, sin derecho para la parte incumplidora de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, sin perjuicio de la obligación de la Compañía de cumplir las pólizas vigentes y pagar los siniestros que se hubieren producido.

En caso de que se ponga término anticipado a las Pólizas de Seguros contratadas por la CAEP y la Compañía Adjudicataria por cualquiera de las causales indicadas en esta cláusula, la Compañía perderá también el stock de todas las pólizas contratadas hasta la fecha de término anticipado, extendidas en razón del contrato en que derive la presente licitación, las cuales se incluirán en la próxima licitación que sea necesario realizar.

16. DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE.

Esta licitación no considera ni comprende la exigencia de exclusividad alguna para la Compañía que resulte adjudicataria, por lo que la CAEP y sus Imponentes podrán contratar seguros a terceros sin limitación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, con la adjudicación de la presente licitación se comprende también un derecho de opción preferente para el desarrollo de nuevos productos y la celebración y otorgamiento de nuevas pólizas, distintas de las comprendidas en las presentes bases de licitación. Una vez concluido el

otorgamiento de este derecho sin que la Compañía haya optado por el desarrollo del nuevo producto o el otorgamiento o renovación de las pólizas, o que habiendo querido realizarlo no sea en las condiciones económicas más favorables para la CAEP y sus Imponentes, ésta podrá celebrar esos nuevos productos con otras compañías de seguros a su sólo arbitrio.

18. SERVICIOS A SER PRESTADOS POR LA CAEP.

La adjudicación de los Seguros incluidos en las presentes Bases de Licitación no consideran ningún servicio u obligación por parte de los Organizadores, en especial por parte de la CAEP, salvo lo expresamente comprometido.

19. CORRREDOR DE SEGUROS.

19.1 Servicios Prestados por la Corredora de Seguros.

Los Organizadores dejan expresa constancia que la Corredora prestará los servicios de corretaje respecto de las Pólizas de Seguros y de aquellos seguros que se contraten en virtud de lo establecido en el DFL 251 y el D.S. 1.055. Además de lo anterior, la Corredora deberá prestar los siguientes servicios:

- a) Realizar el análisis de la siniestralidad de todas las pólizas señaladas en el presente instrumento, e informar mensualmente respecto de ellos a la CAEP.
- b) Realizar un seguimiento para certificar las pólizas vigentes y los pagos asociados a ellas, lo cual deberá ser debidamente informado a la CAEP, de forma mensual.
- c) Llevar el control de los siniestros y validar los pagos que se hagan de éstos, sin perjuicio de las obligaciones propias de las compañías de seguros.
- d) Validar la correcta e íntegra facturación entre la CAEP y la Compañías de Seguros.
- e) Asesorar a la CAEP en la determinación de la estructura de precios y costos, en relación a las pólizas de los Seguros cuyo corretaje se le encomiende, velando para que éstos sean acordes a los precios de productos similares en el mercado.
- f) Colaborar en todos los procesos de licitación de productos de seguros, tanto los existentes como los que desarrolle la Caja en el futuro.
- g) Asesorar a la Caja para que el valor de las primas, seguros, y pagos por servicios de las pólizas que se comercialicen se encuentren ajustados a los precios de productos similares en el mercado.

- h) Proveer el seguimiento y gestión ("MIS") de seguros, que al menos contemple ventas, carteras, abandono, siniestralidad, resultados financieros y de cumplimiento de lo acordado en las pólizas vigentes a esta fecha, emitidas y a emitir en la ejecución del presente acuerdo. Estos informes deberán ser previamente solicitados por la Caja.
- i) Informar y dar cuenta a la administración de la CAEP y en las distintas instancias que sea por ésta requerido, respecto del desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de todos los seguros contenidos en la presente licitación.
- j) Análisis y auditoría de procesos y productos vigentes para la generación de protocolos para la optimización de los modelos de atención tanto para la administración de productos vigentes como nuevos productos.
- k) Apoyo y asesoría en la gestión de siniestros, para asegurar el correcto cumplimiento tanto de las obligaciones del asegurado como de la compañía aseguradora.
- l) Apoyo comercial para el desarrollo, asesoría y gestión comercial de los productos.
- m) Disponibilizar y desarrollar, una plataforma informática acorde a los requerimientos de la Caja, para la administración, gestión, venta y post venta de los productos definidos entre la Caja y el Corredor.
- n) Generar, a través de la plataforma informática, mecanismos de reportes electrónicos, periódicos, y en algunos casos en línea, sobre el estado de los productos y la gestión de los mismos y sus clientes.
- o) Desarrollar una estrategia comercial basada en la metodología "customer centricity", incluyendo todos los estudios, herramientas, y profesionales necesarios para el cumplimiento de tal método, tales como "Net Promoter Score" (NPS), estudios de segmentación de clientes y modelos predictivos.

19.2. Comisión por Corretaje de Seguros.

La Comisión de intermediación que tendrá derecho a cobrar el Corredor de Seguros, corresponde a un porcentaje de los montos asegurados, calculados por sobre la Tasa Técnica o monto Percapita de cada uno de los seguros licitados, cuyo porcentaje será informada a la adjudicataria.

20. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de la Póliza de Seguros que se suscriba, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

CAPÍTULO III: BASES TÉCNICAS.

1. CONDICIONES DE LOS SEGUROS ACTUALES

1.1 Aspectos Generales.

Los Organizadores están licitando los Seguros Actuales y Seguros Futuros, en las condiciones actuariales de las pólizas actualmente vigentes, contratados en **Huelen Vida** por la CAEP.

Las Ofertas que presenten las Compañías de Seguros deberán considerar los planes vigentes y, una segunda opción, que comprenda condiciones mejoradas a las actuales, conforme se suguiere en estas bases respecto de los riesgos que se detallan a continuación:

A) <u>Seguro de Desgravamen</u>.

Póliza Vigente

- a) **Asegurado**: Deudores por préstamos otorgados a Imponentes de la CAEP.
- b) **Capital Asegurado**: Saldo insoluto de la deuda, considerando pago regular de deuda.
- c) **Contratante**: CAEP
- d) **Beneficiario**: CAEP
- e) Responsable del pago de Prima: CAEP
- f) Edad Máxima de ingreso: 69 Años
- g) Edad Máxima de permanencia: 70 años.
- h) **Preexistencias**: Por condiciones NO cubre preexistencias, pero en la práctica se otorga cobertura.
- i) **Coberturas Especiales**: Debe considerar cláusula de errores u omisiones
- j) **Prima**: Se debe calcular sobre saldo insoluto del crédito aplicando Tasa 0/00.
- k) **POL Vigente**: POL220140371

Plan Alternativo

a) **Asegurado**: Deudores por préstamos otorgados a Imponentes de la CAEP.

- b) **Capital Asegurado**: Saldo insoluto de la deuda, considerando pago regular de deuda y mora hasta 4 meses.
- c) Contratante: CAEPd) Beneficiario: CAEP
- e) Responsable del pago de Prima: CAEP
- f) Edad Máxima de ingreso: 69 Años
- g) Edad Máxima de permanencia: 70 años.
- h) **Preexistencias**: Cubre preexistencias
- i) Coberturas Especiales: Debe considerar cláusula de errores u omisiones
- j) **Prima**: Se debe calcular sobre saldo insoluto del crédito aplicando Tasa 0/oo.

B) Seguro de Muerte Accidental

Póliza Vigente

- **a) Asegurado**: Imponentes de la CAEP que se encuentren al día en sus obligaciones.
- b) Capital Asegurado: UF 60
- c) **Contratante**: CAEP
- d) Beneficiario: Designados o Herederos Legales según corresponda
- e) Responsable del pago de Prima: CAEP
- f) Edad Máxima de ingreso: 69 Años
- g) **Edad Máxima de permanencia:** 70 años.
- h) **Prima**: fija por asegurado.
- i) **Coberturas Especiales:** Debe considerar cláusula de errores u omisiones

1.2 Estándares de servicio para el pago de siniestros.

La Compañía adjudicataria deberá ajustarse y considerar los plazos de liquidación que se señalana a continuación, los que bajo ninguna circunstancia podrán exceder los tiempos señalados en el Decreto Supremo N° 1.055 de 2012.

a) <u>En caso de un siniestro</u>, CAEP o el Corredor de Seguros o el Imponente, informará por escrito a la Compañía de Seguros y ésta deberá comunicar la designación de un liquidador o que se procederá a la liquidación directa del siniestro y asignar un número de Siniestro dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la recepción del denuncio.

b) <u>Denuncio de Siniestros</u>. La Compañía Aseguradora otorgará un plazo de 60 días para realizar la denuncia de siniestros, plazo que se extenderá a 90 días para eventos catastróficos. Estos plazos se iniciarán, tan pronto sea posible, desde el momento en que se tome conocimiento del hecho que pueda constituir o constituya un siniestro que afecte la materia asegurada en la póliza.

Se deberán incluir medios y facilidades que permitan a los asegurados, al menos, realizar denuncios de siniestros en forma remota y sin limitación de horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncio.

c) <u>Liquidación de Siniestros</u>. El plazo para la inspección del bien siniestrado, según corresponda, no podrá ser superior a 7 días contados desde la recepción del denuncio en la Compañía Aseguradora. El plazo para el pago de la indemnización no podrá ser superior a 5 días, contados desde la recepción o emisión del informe final de liquidación por la compañía, salvo que el pago no proceda en conformidad a las normas legales o contractuales.

Emitido el informe final de liquidación, la Compañía deberá remitir una copia de este a la CAEP, al Corredor de Seguros y al Imponente. En caso de no haber impugnación por parte de la CAEP, del Corredor de Seguros ni del Imponente, se solicitará el pago de la indemnización correspondiente.

d) <u>Liquidadores</u>. Para una mayor rapidez en la tramitación de siniestros, las Compañías podrán privilegiar la liquidacoión directa de los siniestros, como también podrán incluir en sus ofertas una nómina de liquidadores oficiales de seguros, entre los cuales, la CAEP seleccionará.

2. INCORPORACIÓN Y RETIRO DE ASEGURADOS.

La responsabilidad de informar la incorporación y el retiro de los asegurados en las pólizas, será asumida directamente por la CAEP, la cual informará al Corredor de Seguros, quien será el encargado de validar que dicha información éste correctamente informada y recogida por la Compasñía.

Los movimientos se informarán a mes vencido, a más tardar el día 15 del mes siguiente.

Considerando el volumen de Imponentes de la CAEP, es posible que durante la operación de estos seguros existan situaciones especiales en que, por error administrativo o de otra índole, no se informen al Corredor de Seguros y este a su vez a la Compañía. En dicho caso, el Proponente deberá aceptar el pago retroactivo de la prima por parte de la CAEP y otorgar la cobertura que corresponda. Del mismo modo, si se hubiere pagado prima por una persona retirada como asegurado, dicho seguro deberá cancelarse desde la fecha de retiro y la Compañía deberá restituir la

prima pagada y no devengada desde dicha fecha, debiendo el Corredor de Seguro reintegrar la comisión pagada por dicha póliza.

3. ACCESO VIRTUAL

Las Compàñías deberán dar cuenta en sus repsectivasofertas de los distintos canales de comiunicación que tienen implementados para con sus asegurados, privilegiando contar con una plataforma para recibir y contestar consultas "on line", la que deberá además tener funcionalidades que permitan hacer un seguimiento de las liquidaciones.

ANEXO I - A

Carta Intención

Santiago, ... de abril de 2021

Señores CAJA DE AHORROS DE EMPLEADOS PÚBLICOS COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A. Presente

En relación con el proceso de licitación privada, correspondiente a la cartera de seguros de Huelen Vida, tenemos a bien manifestar nuestra intención de participar en dicha licitación, al mismo tiempo nos comprometemos y obligamos a guardar la más estricta reserva y confidencialidad de toda la información que reciba de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y de la Compañía de Seguros de Vida Huelen S.A., en virtud de la ejecución de dicha licitación.

Atentamente;	
(Nombre y firma del Re	nresentante legal)
(Nombre de la Compañ	1 ,

ANEXO I - B

Carta Interlocutores

NOMBRE COMPAÑÍA DE SEGUROS acuerda nombrar a las siguientes personas, como Interlocutores Válidos en el proceso de Licitación de los Seguros de Huelén Vida, correspondiente a seguros de desgravamen y muerte accidental, contratados por la CAEP en favor de sus Imponentes.

Nombre	Cargo	Mail	Teléfono

Atentamente;	
(Nombre v firm	na del Representante legal)
`	Compañía de Seguros)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Quien comparece, en representación de [Nombre Compañía Oferente] expresamente declara que todos los documentos e información que le haya sido proporcionada o de la que tome conocimiento, con ocasión de la licitación de los Seguros de Huelén Vida, correspondiente a seguros de desgravamen y muerte accidental, contratados por la CAEP en favor de sus Imponentes, tienen el carácter de confidencial y reservado y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose el declarante a mantener bajo estricta reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en las bases de licitación.

Quien comparece declara tener conocimiento que "Información Confidencial o Reservada" de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos o de la Compañía de Seguros de Vida Huelen S.A., significa cualquier documento, dato u otro antecedente o información que diga relación respecto de ellos, ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios o proyectos.

[Nombre Compañía Oferente] igualmente se obliga:

- a) A restringir el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellos representantes que deban conocerla atendida la finalidad para la cual ella se proporciona, debiendo comunicar –además– a dichas personas el carácter confidencial de la Información, e instruirlos para que sea tratada como tal, dentro de los términos de la presente declaración;
- b) A hacer respetar los términos descritos por parte de sus representantes, y a responder del incumplimiento en que estos pudiesen incurrir.

Por su parte, [Nombre Compañía Oferente] reconoce que la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y la Compañía de Seguros de Vida Huelen S.A. podrán divulgar los términos y condiciones de esta contratación, según corresponda, en la medida que corresponda a un requerimiento de sus políticas internas, requerimiento de autoridad o de conformidad con cualquier norma legal o administrativa. [Nombre Compañía Oferente] faculta igualmente a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y a la Compañía de Seguros de Vida Huelen S.A. para informar a sus Directorios sobre aspectos esenciales del presente proceso de Licitación, de las Ofertas y de los seguros que se suscriban, en definitiva.

(Nombre y firma del Representante legal) (Nombre de la Compañía de Seguros)

ANEXO III

ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE

I. Compañía de Seguros Razón social Rut Dirección Teléfono Representante Legal Rut Cargo Teléfono Correo electrónico II. Coaseguradores Razón social Rut

Firma Representante(s) Legal(es) Compañía

ANEXO IV

CARTA OFERTA

ANEXO V

OFERTA ECONÓMICA

A. Tasa Técnica o Monto Per Cápita.

Seguros de desgravamen y muerte accidental, correspondientes a la cartera de Huelen Vida, contratados por la CAEP en favor de sus Imponentes y sus futuras colocaciones.

La siguiente oferta considera e incluye todas las condiciones técnicas y de cobertura señaladas en las Bases de Licitación, las que corresponden a las condiciones vigentes de los Seguros.

	PRODUCTO VIGENTE		
Cobertura	Forma de Cobro Actual	Oferta Comañía según duración del contrato con CAEP	
Desgravamen Tasa por mil sobre saldo insoluto mensual		24 Meses	0/00
	Tasa por mil sobre saldo insoluto mensual	48 Meses	0/oo
	60 Meses	0/oo	
Muerta Accidental Monto anual fijo pagado en 12 cuotas mensuales	Monto anual fila nagada an 12 ayatas	24 Meses	UF
	, , ,	48 Meses	UF
		60 Meses	UF

PRODUCTO MEJORADO			
Forma de Cobro Producto Mejorado	Oferta Comañía según duración del contrato con CAEP		
Tasa por mil sobre saldo insoluto mensual	24 Meses	0/00	
	48 Meses	0/oo	
	60 Meses	0/oo	
Monto fijo Mensual por Asegurado (Imponente)	24 Meses	UF	
	48 Meses	UF	
	60 Meses	UF	

B. Oferta económica del contrato de cesión.

En cuanto al contrato de cesión, por medio del cual Huelen Vida cede a la Compañía adjudicataria todo o parte de sus reservas de siniestros, respecto de los siniestros reportados y los siniestros incurridos pero no reportados, para que la Compañía adjudicataria indemnice tales siniestros requerirá que (indicar condiciones):

Firma Representante(s) Legal(es) Compañía